A

l cierre del año pasado terminó el plazo previsto para comunicar observaciones sobre una nueva versión del Código de ética emitido por el IESBA. Según el informe de gestión del CTCP por el año 2020 se espera “(…) *que durante el año 2021, se emitan las recomendaciones para actualización del código de ética que se incorpora en el DUR 2420 de 2015, el cual se ha previsto publicar por separado* (…)”.

Las constantes modificaciones del estándar internacional de ética no han modificado los principios, pero si han precisado las circunstancias en las que ellos se ponen en peligro y las acciones que podrían ejecutarse para evitar su desconocimiento. [La versión 2018](https://www.ctcp.gov.co/proyectos/aseguramiento-revisoria-fiscal/documentos-discusion-publica/propuesta-para-la-actualizacion-del-codigo-de-etic/anexo-1a-fichero-oficial-codigo-internacional-de-e) ya llega a 220 páginas en español, una extensión muy superior a la de la norma que se reglamenta ([Ley 43 de 1990](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiF9-7fkOPwAhUQQzABHXbnCQwQFnoECAoQAA&url=http%3A%2F%2Fwww.suin-juriscol.gov.co%2FviewDocument.asp%3Fruta%3DLeyes%2F1598256&usg=AOvVaw1i54DmRSyi-yeB8-cnpQHI)).

Se sabe que en el derecho privado todo lo que no está prohibido esta permitido. Esto no aplica en el derecho público y tampoco es de recibo en la ética basada en principios. Cualquier conducta, aunque no esté mencionada en el código que hemos mencionado, que pueda ser incorrecta debe ser evitada.

Sin embargo, en nuestra realidad nos enteramos frecuentemente de conductas incorrectas. Contadores de todas las características aparecen en esa situación, de manera que ni unos ni otros pueden seguir sosteniendo que son los demás los que obran mal.

Por regla general le quitamos importancia a los inconvenientes con el fin de ganar unos ingresos. La competencia que estimula el modelo capitalista impulsa a los profesionales a cruzar la línea, tratando de que no los descubran. Pero en los pasillos todo se sabe y, además, como nos enseña el Evangelio, todo lo que está oculto será revelado ([Lucas 12, 2](http://www.vatican.va/archive/ESL0506/_PVU.HTM)).

Por hablar de ética puede que nos vuelvan a calificar de mamertos. Es una [palabra propia de las américas](https://lema.rae.es/damer/?key=mamerto), que puede significar Persona engreída o persona de poco entendimiento o razón. Ciertamente no somos de derecha ni de izquierda, pero si predicamos el socialismo católico.

La ética no es cuestión de legalidad. Una cosa es la ética a secas y otra la ética legal. En Colombia los contadores no hablan de ética sino de normas legales de ética. La ética es [una parte de la filosofía](https://dle.rae.es/%C3%A9tico): “*Parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores*.”

Mientras no los identifiquen, los investiguen y los castiguen hay varios profesionales que se sienten impecables. No es correcta su posición. Entendiendo la ética como una exigencia social, no meramente como lo que nuestra propia conciencia nos indica, lo que para el caso sería la moral, es claro que la comunidad y específicamente la profesión contable puede reprochar a sus miembros comportamientos inaceptables frente a los valores supremos, tales como la integridad. Para que quede bien claro: el que oculta ingresos falta a la verdad, aunque nunca lo castiguen las autoridades estatales o gremiales. ¿Cuáles son las conductas que no rechazamos?

*Hernando Bermúdez Gómez*